ADENDA Nº 01/14

"POR LA CUAL MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO UOC Nº 14/2013

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario s (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de *Identidad N° 712.911, denominada en adelante la* CONTRATANTE, *por una parte, y, por* la otra, la firma Tecnología e electrónica e informática S.A (TEISA), domiciliada en Cecilio Da Silvia 1001 esq. Federación Rusa- Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Eguez, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante el PROVEEDOR, *de común acuerdo convienen celebrar la presente* ***Adenda Nº 01/14 del Contrato Nº 14/2013.*** *En fecha 01 de octubre del 2014, bajo las siguientes cláusulas y condiciones*

Clausula Sexta.

Donde dice:

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 03 de octubre del 2013 al 03 de octubre del corriente año.

Debe Decir:

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 03 de octubre del 2013, al 31 de diciembre del corriente año

Gustavo Eguez
Proveedor
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA
E INFORMATICA S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración del
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
(ERSSAN)